



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 31 de diciembre de 2013.

NUM 1191 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El decreto Municipal N° 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar el servicio de Reparación de Casas de Cerro Sombrero en Primavera.
- 2) El Decreto N°1048 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N° 3866-63-LE13.
- 3) El Decreto Municipal N°1118, con fecha 17 de diciembre de 2013 que declara desierta la licitación pública N° 3866-63-LE13.
- 4) El Decreto Municipal N°1118-A, con fecha 17 de diciembre de 2013, que aprueba las bases administrativas y de especificaciones técnicas de la licitación pública N°3866-72-LE13.

DECRETO

1° DECLARESE, desierta para el llamado a Licitación Pública N° 3866-72-LE13, Licitación para Adquirir el servicio de Reparaciones menores a las casas de Servicio País, parvularia y de profesores de Cerro Sombrero, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde